



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta al recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Acta de la Sesión celebrada el 27 de Noviembre de 1906

Presidencia del Sr. Presidente D. Victoriano Celada

SEÑORES QUE ASISTEN

Aguado.
Alvira.
Bernal.
Corral.
Ign. s. n.
Lopez-Palacios.
Mas.
Sanchez.
Serrano.
Villanueva.
Zabía.

Secretarios.

Frias.
M. de Embid.
Celada, Presidente.

Abierta la sesión á las once de la mañana bajo la presidencia del de la Corporación y con asistencia de los Sres. Diputados que al margen se dice, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Dada cuenta del dictámen de la Comisión permanente de actas que en la sesión de ayer quedó sobre la mesa, en cumplimiento de la Ley, sin discusión fué aprobado el dictámen, proponiendo la aprobación del acta de Diputado provincial de D. Ramón Casas y la admisión de este por el Distrito de Brihuega Cifuentes, quedando, por tanto, admitido como tal Diputado.

El Sr. Presidente felicitó al Sr. Casas por su elección, y se felicitó á la vez de que la Corporación contara con un nuevo compañero tan ilustrado y celoso como el Sr. Casas, que no dudaba daría muestras en la Diputación de su entusiasmo y cariño al Distrito que le había elegido.

El Sr. Casas dió gracias á la presidencia por las galantes frases que le había dirigido, y saludó, como primer acto de su cargo de Diputado provin-

cial, á los electores de su Distrito, así como las gracias por los votos que le había otorgado; saludó también al Sr. Gobernador y á los Diputados provinciales, de los que se honraba de ser compañero, ofreciendo á todos su buena voluntad y deseo en pro de los intereses de la provincia, manifestando que sus propósitos eran escuchar, callar y aprender y cooperar al bien de la provincia en general y del Distrito que representaba, y terminó dedicando un sentido recuerdo al Sr. Pajares, al que sucede en la representación del Distrito de Brihuega Cifuentes.

El Sr. Presidente dijo, que después de terminada la sesión de ayer, recibió un telegrama del Superior del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, en el que le manifiesta, que en 4 de Agosto de 1884 fué modificado el contrato de pago de estancias de los dementes que allí sostiene la Diputación, mediante convenio con la Comisión provincial, que fué sancionado por la Diputación en 5 de Noviembre siguiente, y por ellos se fijó el precio de la estancia á cada demente por la subida que habían tenido los artículos alimenticios, en seis reales diarios por cada uno. Se dió lectura de los acuerdos citados y manifestó la presidencia que, á su juicio, esa subida de precio fué circunstancial y transitoria, y cree se debe gestionar que, desde 1.º de Enero próximo, las estancias se satisfagan á cinco reales en San Baudilio, pues no encuentra justificado que las Diputaciones de Soria y Lérida abonen esta suma y la de Guadalajara pague á seis reales, y que deseaba saber el criterio y resolución de la Diputación sobre estos particulares.

El Sr. López-Palacios se felicitó de las gestiones practicadas por la Presidencia, y que debe procurarse obtener la rebaja de las estancias á cinco reales, autorizando ampliamente al Sr. Presidente para esta gestión, y la Diputación acordó de conformidad con esta propuesta.

El Sr. Presidente dijo, que ampliando sus manifestaciones de ayer sobre la Asamblea de Diputaciones en Barcelona, debía decir que había sido designado, en unión del Presidente de la de Madrid y Segovia, para preparar el obsequio que á la de Barcelona habían convenido hacer las representa-

ciones de las allí reunidas; y se resolvió aprobar dicho acuerdo, significando de este modo su gratitud á Barcelona por las atenciones recibidas.

Indicó también el Sr. Presidente, que la de Guadalajara había sido designada para formular la ponencia de asuntos que han de tratarse en la Asamblea que se verificará en Sevilla en 5 de Noviembre venidero, y estimaba que para verificar este trabajo, se uniera á él algún Sr. Diputado para auxiliarle en ello.

El Sr. López-Palacios dijo, que juzgaba suficiente á la Presidencia para el trabajo indicado, y que, caso de auxiliarle alguien, debiera ser la Comisión provincial, cuyas funciones permanentes y representación de todos los Distritos, era la más apta para ello, y la Diputación acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Palacios.

Se dió lectura de una invitación del Congreso Africanista, para que esta Corporación se adhiera á dicho Congreso, y la Diputación acordó quedar enterada y adherirse á lo que en el mismo resuelvan.

El Sr. Igeneson pidió que se reunieran las Comisiones y emitieran dictámenes, á fin de que en la sesión de la tarde se despachara el mayor número posible de asuntos pendientes, porque muchos Sres. Diputados tenían necesidad urgente de regresar á sus casas.

El Sr. Presidente dijo, que tenía á disposición de los Sres. Diputados la relación de los asuntos pendientes de despacho, entre los que había la reforma de la plantilla que afectaba al presupuesto, así como los acuerdos que pudieran adoptarse en los demás ramos de la administración, y estimaba que lo procedente era resolver primero la plantilla y los indicados asuntos, á fin de que al presupuesto se pudieran llevar cuantas modificaciones afectaran al mismo.

El Sr. Zabía pidió que se leyeran las modificaciones que la Comisión provincial proponía al presupuesto en ejercicio y que sobre ello diera dictamen la Comisión de Hacienda, y después se podían tratar de los demás asuntos, porque lo esencial era resolver sobre el presupuesto para el año que viene.

El Sr. Lopez-Palacios dijo, que antes de someterse á discusión el presupuesto, estimaba necesario se resolvieran todos los demás asuntos, y sobre todo los que afectarían al capítulo de gastos, y como entre ellos se hallaba el expediente de plantilla, mal podía cumplirse lo que se resolviera afectando al presupuesto, si éste había sido aprobado con anterioridad.

El Sr. Zabía insistió en que se discutiera el presupuesto, pasándole previamente á la Comisión de Hacienda, porque todos los demás asuntos no eran esenciales y podían resolverse después.

El Sr. Palacios dijo, que la modificación de la plantilla fué propuesta por la Presidencia en Mayo último, desde cuya fecha está pendiente de dictamen, y que como afecta al presupuesto, debe ser resuelta antes, para llevar sus consecuencias al mismo.

El Sr. Presidente dijo, que lamentaba esta discusión y que mal podía poner á debate el proyecto de presupuesto, puesto que no le había sido entregado hasta este momento que lo hallaba sobre la mesa.

Que es indudable que la discusión del presupuesto es la resolución de mayor importancia que debe adoptar la Diputación, pero que como en la actualidad no existen presupuestos adicionales, era

necesario que en el ordinario se consignaran todas las previsiones que para el desarrollo normal de la vida de la Corporación fueran precisas, á fin de no hallarse á mitad de año ó finales del mismo sin créditos para atender á las necesidades de la provincia.

Que no pretende con esto alterar la norma de las discusiones, siendo sólo su propósito que el presupuesto obedezca á todas las previsiones necesarias y que sea una verdad, para lo cual había facilitado oportunamente á la Comisión provincial cuantos datos y antecedentes había considerado de necesidad para la redacción de este documento.

El Sr. Igeneson, dijo, que el dictamen sobre el presupuesto debía quedar, por su importancia, 24 horas sobre la mesa, y si no se dá cuenta de él hoy, teme pueda quedar sin discutirlo y aprobarlo, porque algunos compañeros tienen necesidad de ausentarse y acaso por ésto no haya luego el número suficiente para su resolución.

El Sr. Presidente, dijo, que no había dificultad por su parte en que se diera lectura del proyecto de presupuesto formado por la Comisión y que pasara á la de Hacienda, y que en cuanto á si había ó no número para su aprobación, que él estaba dispuesto á permanecer todo el tiempo necesario para ello, sin prisa de ningún género.

El Sr. Zabía, dijo, que estimaba que en lo dicho por la Presidencia se envolvía una censura á la Comisión, y que como Vicepresidente de la misma, estaba obligado á defenderla; que la Comisión había formulado el proyecto que había estimado conveniente para la provincia, y que si alguno no estaba conforme con ello, podía presentar el voto particular que creyera justo, y en este caso se hallaba el Sr. Lopez Palacios, que pudo y debió redactarlo; que desconocía el precepto que dispusiera que la Comisión provincial había de dirigir el presupuesto á la Presidencia, y que por ésto lo había presentado hoy á la Diputación.

El Sr. Presidente, dijo, que no ha sido su ánimo agraviar en nada á la Comisión provincial; que lamenta la precipitación con que se quiere resolver asunto de tal importancia cual es el presupuesto, pues á su juicio su discusión debiera verificarse en tres ó cuatro sesiones y no en horas; que le ha costado gran trabajo estudiar y enterarse del mecanismo de la administración provincial, y que sin censura para nadie desea saber si la Comisión conoce qué créditos del presupuesto se han rebasado y en cuáles hay sobrante.

El Sr. Zabía dijo, que la censura dirigida por la Presidencia á la Comisión, resultaba ahora clara y evidente y que la Comisión no podía conocer esos detalles, porque si la dependencia llamada á ilustrarla, que era la Contaduría, facilitaba datos equivocados, mal podía saber la Comisión qué créditos estaban agotados y cuales nó; que por lo dicho por la Presidencia se deducía que la Ordenación de pagos y la Contaduría tenían diferentes antecedentes de la contabilidad provincial.

El Sr. Presidente dijo, que repetía no haber censurado á la Comisión, y que él por su cargo estaba obligado á velar por el prestigio de la Diputación, de la Comisión y de todos los empleados, y que podía asegurar que la Contaduría no había faltado al dar los datos que se le habían pedido. Se extendió en algunas consideraciones acerca del procedimiento seguido por la Comisión provincial con respecto á las cuentas que la Ordenación de pagos tiene que disponer su abono; y en lo que se refiere á la de material hizo resaltar la idea de que

la Comisión anterior pidió las cuentas de todas las dependencias para su exámen y aprobación, dándose el caso de que al terminar el año de su cometido no habían sido aún censuradas, y estando ya en tal fecha en vigor el presupuesto siguiente, entendía como Ordenador de pagos que no debía librar cantidad alguna para material sin la previa aprobación de la cuenta, con el fin de que no se repitiera el caso que hasta la fecha venía sucediendo de librar cantidades por este concepto sin previa justificación, que se sigue á *posteriori*, quedando de esta forma la Diputación al descubierto de justificación del libramiento y costando después mucho trabajo y tiempo en legalizarlo. Y presentadas á la actual Comisión provincial l s del primer semestre, se dió también el caso de no haberlas censurado, siendo este estado de cosas algún tanto deficiente para la buena marcha de la contabilidad, y que era necesario no siguiera esta norma, porque de ahí se originaba el caso á que aludía el Sr. Zabía de la disconformidad de datos, toda vez que la Contaduría no puede facilitar sino de lo que legalmente tiene intervenido, mas no de lo contraído y que aún no había sido aprobado por la Comisión provincial, y de lo que por tanto no tenía conocimiento.

El Sr. Palacios dijo, que ha sido censurado por el Sr. Zabía, por no haber formulado voto particular al dictamen del presupuesto, y debe rectificar que no manifestó tal cosa, sino que votaba en contra del dictamen, y que aun cuando se hubiera propuesto formular aquél, no le hubiera sido posible, porque todos los antecedentes, después de leído el dictamen de prisa y al final de la sesión del día 16, han permanecido guardados en la mesa de la Vicepresidencia.

Se dió lectura del dictamen de la Comisión provincial presentando el proyecto de presupuesto ordinario para 1907, y se acordó pasara á la Comisión de Hacienda para emitir dictamen sobre el mismo.

Habiendo sido aprobada en esta día el acta del Sr. Casas de Diputado provincial por el distrito de Brihuega-Cifuentes, fué designado para formar parte de las Comisiones de Beneficencia y Gobernación, y el Sr. Serrano adscrito á las de Fomento y Hacienda, y siendo la una y media de la tarde, el Sr. Presidente suspendió la sesión hasta las cinco.

Reanudada la sesión á las seis de la tarde, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, en los que recayeron los siguientes acuerdos:

Sancionar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, por los que concedió el ingreso en la Casa de Expósitos á los niños de ambos sexos hijos de Félix Vasco Vindel, del pueblo de Auñón; Esteban Gil Alonso, de Aienza; Faustino Redondo Salmerón, de Ciruelas; Ezequiel Llorente Solano, Pedro Láinez Garrido, Presentación Pasamón, Bonifacia Sanz, Serapia López é Hipólita Pérez, de Guadalajara; Flora Taravillo, de Horche; Faustino Andrés, de Membrillera; Jacoba Pareja, de Renera; Segunda García, de Torija; Leandro Pareja, de Tórtola; Angel Utrilla, de Trijueque; José Castillo, de Yunquera; como así también el de los niños huérfanos, pobres y abandonados Dámasa Caballero, de Valfermoso de Tajuña; Gabina Marcela de la Cruz, procedentes del Refugio, y Juan González Casado, de Guadalajara.

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial disponiendo el ingreso en el Asilo de Incurables de los ancianos é impedidos pobres de la pro-

vincia, Félix Toribio Valdominos, de Guadalajara; Cándido Jimeno, de Castilforte; Manuel Rodríguez Sánchez, de Pareja; Laureano Moreno Domínguez, de Pastrana, y Cándido García Henche, de Guadalajara, por reunir las condiciones reglamentarias.

Confirmar las resoluciones adoptadas por la Comisión provincial, por las que desestimó las peticiones hechas por Eusebio García, vecino de Condemios de Abajo; Ignacio Martínez, de Espinosa de Henares; Evaristo Munilla, de Guadalajara; Policarpo Pardo, de Guadalajara; Eugenio Olmeda, de Orche; Nicolaso Dorado, de Orche; Rufina Magro, de Jadraque; Nicasio Juberías, de Palazuelos; Angel Utrilla Viejo, de Trijueque y Benito de la Casa Nicolás, de Valdeavellano, solicitando el ingreso de sus respectivos hijos en la Casa de Expósitos, por no concurrir en los interesados las circunstancias exigidas en el Reglamento.

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial, por los que concedió socorro de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido y para cuando por turno de vacante les corresponda, á Vicente Alonso, Pedro Waldelmer y Eustaquio García, vecinos de Guadalajara; Pedro Clemente Caballero, de Horche; Justo Valladar, de Marchamalo; Romualdo Sanz, de Pajares y Manuel Merino, de Málaga; por resultar de los expedientes reúnen los requisitos reglamentarios.

Confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, por los que con arreglo al art. 159 del Reglamento de la Casa de Expósitos, concedió socorros de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido á niños de ambos sexos, hijos de Anselmo Marín, vecino de Argecilla; Micaela Díaz, de Abanades; Pedro Montero y Eladio Fernandez, de Auñón; José Martínez, de Aragoncillo; Pedro Caballo, de El Atance; Nazario García, de Anquela del Ducado; Paulino Sanchez y Plácido Martínez, de Alustante; Antonio Castaño, de Alcuneza; Antonio Brihuega, de Brihuega; Gregorio Montesinos, de Chiloeches; Gervasio Rodríguez, Martín Agustín y Florentino Ruiz, de Chiloeches; Juan Segovia, de Castellar; Basilio Garrido, de Escariche; Eusebio García, de Condemios de Abajo; Manuel Valencia, de Galápagos; Miguel Sanz, Cesáreo Muñoz, Robustiano Peñuelas, Regino Abad, Pablo Bodega, León Calvo, Venancio Fuertes, Bonifacio Fuertes, Santiago Moratilla, Julián Fernández, Timoteo Román, Sebastián Marlasca y Prudencia García, de Guadalajara; Emeterio Esteban, de Hiendelaencina; Manuel Robledo, de La Hueree; Juan Martínez, de Huertapelayo; Benito Cortezón, de Hiendelaencina; Esteban de Juanas, de Huérmeces; Carmen Ocaña, de Horche; Juan Antonio Gimeno, de Higes; Marcelo Moreno, de Labros; Luis Ibañez, de Luzón; Pablo Alcaraz, de Loranca de Tajuña; Isaac de Gregorio, de Lupiana; Eustaquio Segovia, de Mondéjar; Félix Rubio, de Peñalén; Agustín García, de Mesones; Pedro Jabonero, de Pastrana; Angel Robledillo, de Retiendas; Tomasa Blanco, de Sacedón; Juan García, Luis Bartolomé y Genaro Ortiz, de Sigüenza; Gerónimo Sabio, de Traid; Lope Alberruche, de Trijueque; Vicente Alba, de Tordellego; Martín Pascual y Mauricio Gil, de Trillo; Venancia Andrés y Eusebio Martín, de Valdepeñas de la Sierra; Benito de la Casa, Gregorio Hita y Francisco Hernandez, de Valdeavellano; Fernando Ventura, de Villanueva de la Torre; Pedro Cifuentes, de Casa de Uceda; Isidoro Sanchez, de Guadalajara; Santiago Paños, de Romancos; Lucio

de las Heras y Santiago Gomez, de Yebes y Narciso Martin, de Campisábalos.

Confirmar los acuerdos de la Comisión provincial, concediendo el ingreso en el Hospital provincial para la observación reglamentaria de los dementes Antonio Hernandez Espolio, de Jadraque; Benita Manzano Centenera, de Guadalajara y Felisa Oliva Catalina, de Villaverde del Ducado.

Aprobar igualmente las resoluciones adoptadas por la Comisión provincial, concediendo á sus familias ó á particulares los acogidos y expósitos que á continuación se expresan:

A Eusebio Ayuso, vecino de Budia, el expósito Pompeyo; á Juan Bermejo, de Humanes, el expósito Manuel Pío; á Juan García, de Molina, el expósito Marcos Moratilla; á Pedro Alonso, de Valdeconcha, el expósito Casto Domiciano; á Francisco Ortiz, de Guadalajara, el expósito José Rello; á Julián Cancho, de Guadalajara, su hermano Ramón; á Dionisia Sanchez, de Humanes, sus hijos Vicente y Alejandro; á Juliana Monge, de Humanes, su nieta Gabina; á Martin Garcés, de Cincovillas, su hija Petra; á José Segui, de Brihuega, el acogido Matías Orrite y á Polonia Ricote, de Madrid, su nieto Nicolás.

Sancionar con su aprobación, los acuerdos adoptados por la Comisión provincial por los que, con sujeción al art. 157 del Reglamento de la Casa de Expósitos, concedió socorro de lactancia, en la cantidad y tiempo establecido, á niños de ambos sexos hijos de Bernarda Sanchez, vecina de Ablanque; Higinio de Mingo, vecino de Alpedroches; Eugenio Rico, de Cubillejo del Sitio; Juana Sanchez, de Hueva; Florencio Andrés, de Renales; Jesús Ruiz, de Azuqueca; Miguel Castillo, de Alovera; Julio Monguía, de Ablanque; Mateo Martínez, de Auñón; Benito Fernández, de Auñón; Jesús Ortega, de Brihuega; Fernando Lozano, de Condemios de Abajo; Jesús Martínez, de Condemios de Abajo; Benito Roa, de Chiloeches; Vicente Montero, de Guadalajara; Miguel Sanz, de Guadalajara; Pedro Fraguas, de Hiendelaencina; Benigno Sancho, de Hiendelaencina; Vicente Gomez, de Iriépal; Pedro Sanz, de Málaga; Gregorio Carretero, de Mondéjar; Máximo Villaverde, de Masegoso; Clemente Pastor, de Pajares; Tomás Martínez, de Saelices; Samuel Used, de Sigüenza; y Pedro Viejo, de Trijueque.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo la concesión de socorros de lactancia con arreglo al art. 159 del Reglamento para Alejandro Andradas, Hilario Inés, Manuel Alcazar, Florentino García, Justo Frutos y Aquilino Pérez, vecinos de Cabaniñas; Cipriano de la Riva, de Baidés; José Gil, de Cogolludo; Melitón Plaza, de Cogolludo; Angela Martínez, de Guadalajara; Benito Abad, de Pinilla de Molina; Felipe Villegas, de Torrecuadrada de Valles; Casimira Somolinos, de Gascuña; Federico Casanova y Prudencio García, de Guadalajara; Basilio Lopez, de Orea; Domingo Sanz y Primitivo García, de Guadalajara; Antonio Ubeda, de Alboreca; Tomás Serrano, de Villarejo de Medina; Inés Somolinos, de Atienza; Santiago de la Fuente, de Madrigal; y Bonifacio Ruiz, de Chiloeches.

El Sr. Zabía preguntó qué razones existían en los expedientes que la Comisión provincial no apreciara, para que antes no tuvieran condiciones reglamentarias y ahora sí; y manifestado por un Vocal de la Comisión de Beneficencia que de ellos no había conocido la Provincial y que venían á la resolución directa de la Diputación, fueron aprobados sin más discusión.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo la concesión con arreglo al art. 159 del Reglamento de los socorros de lactancia desestimados por la Comisión provincial y solicitados por Inocente Martínez, de Mandayona; Benito Sanz, de Auñón; León Moranchel, Cipriano Solano, Juan Veguillas, de Guadalajara; Pablo Martínez, Epifanio Viejo, Pedro Hernandez, Ambrosio Pezuela, Francisco Fernandez, Dionisio Círuelas, Casto Garcia, Amalio E. Casado y Jerónimo Guardingo, de Guadalajara; Nicolás Lahoz, de Cortes; Miguel Muñoz, de Centenera; Atanasio Fernandez, de Cifuentes; Celedonio Pedroviejo, de Copernal; Natalia Garcia, de Alpedrete de la Sierra; Santiago Oquendo, de Anchueta del Pedregal; Eulogio Garcia, de Fuencemillan; Félix Calleja, de Campillo de Ranas; Gabino Ruiz, de Horche; Francisco Escudero y Antonio Esteban, de Hiendelaencina; Nicasio Moya, de Mondejar; Hermenegildo Sanchez, de Tamajon; Doroteo Martínez, de Villarejo de Medina; José Alcalde, de Yela; Timoteo Hita, de Guadalajara; Prudencio Pardillo, de Torrecuadrada de Valles; Aquilino Diaz, de Torresaviñan; Catalino Molina, de Solanillos del Extremo; Valentin Olmo, de Fuencemillán y Matías Alejandro, de Guadalajara.

Los Sres. Zabía y Ayuso manifestaron que votarían en contra de este dictamen, porque la Comisión provincial los desestimó por no reunir las condiciones que exige el Reglamento sobre esta materia.

El Sr. Ignésón, de la Comisión, defendió el dictamen manifestando que era una gran obra de caridad la concesión de los socorros de que se trataba, porque las criaturas á quienes favorecían se morían de hambre porque sus madres no tenían qué comer y mal podían en estas condiciones lactar á sus hijos.

El Sr. Lopez-Palacios dijo, que se congratulaba del criterio de la Comisión, porque era lamentable que la Comisión provincial no hubiera tenido siempre el criterio sustentado ahora de acomodarse estrictamente al Reglamento, porque también había concedido sin condiciones, usando del artículo 159, cuando lo había tenido por conveniente, y había aplicado rigurosamente el Reglamento cuando había querido negar alguna.

El Sr. Villanueva manifestó que estaba de acuerdo con lo expuesto por el Sr. López-Palacios, y que por esto el criterio de la Comisión de Beneficencia era amplio y amparador de todas las necesidades, á fin de templar los rigorismos del Reglamento, aplicado severamente por la provincial.

El Sr. Zabía retó á que se trajera una relación de los socorros de lactancia concedidos como extraordinarios ó amparados en el art. 159 del Reglamento de cada Comisión provincial desde cuatro ó cinco años á esta fecha, y se comprobaría que la Comisión actual ha sido la más parca en esta clase de concesiones; reconoce que tres solamente no tienen condiciones, y lamenta no haber podido conceder todas, porque no tiene sentimientos tan duros que no se apiade de la necesidad. Que el criterio de la caridad, que se invoca, es altamente simpático, pero que en este caso sobra el Reglamento, y que no le parece ni caritativo ni reglamentario, conceder socorro de lactancia á uno con un solo hijo y á otro con siete otorgarse á turno, que es por lo general una denegación.

El Sr. Bernal dijo, que el amplio criterio de la caridad no era aceptable, pues para estas concesio-

nes hay un Reglamento, y esto es lo que debe discutirse, si se adaptan ó no á él.

El Sr. Ignésón dijo, que amparados en el artículo 159, se han otorgado cuantos socorros se han querido, habiendo unas veces amplio criterio y otras restrictivo, y por esto el dictamen que se discute viene á remediar estas desigualdades.

El Sr. Palacios citó varios casos de concesiones sin condiciones reglamentarias, como comprendidas en el art. 159, y que en cambio á uno de Fuentemillán con siete hijos le fué denegado el socorro.

El Sr. Alvira dijo, que por lo que aquí se oía, parecía que la Comisión provincial era enemiga de la Caridad, y esto no era exacto, pues lamentaba muchas veces tener que conceder lactancias á turno, pero que dado el criterio de la Comisión de Beneficencia debieran considerarse desde luego á todos los que las tienen á turno.

El Sr. Zabía dijo, que solamente cinco concesiones de socorro de lactancia con arreglo al artículo 159 se habían otorgado por la Comisión provincial, y esto era una defensa de la misma.

El Sr. Ayuso dijo, que estaba de acuerdo con las manifestaciones de los Sres. Alvira y Zabía, y que le sorprendía lo dicho por el Sr. Palacios, porque cuando este estuvo en la Comisión provincial se concedieron todos los socorros pedidos, mientras que su criterio, cuando ha sido de la Comisión provincial, ha sido el de atenerse al Reglamento.

El Sr. Aguado dijo, que en la Comisión no estuvo conforme con el dictamen y que no sabe cómo en él aparece su firma.

Declarado suficientemente discutido el dictamen y leído de nuevo por la Presidencia á causa de haberse pedido votación nominal, se explicó ésta, y verificada, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí:

Corral.	Villanueva.
Ignésón.	Casas.
Lopez-Palacios.	Frias.
Mas.	Marqués de Embid.
Serrano.	Celada, Presidente.

Total, 10

Señores que dijeron no:

Aguado.	Bernal.
Alvira.	Sanchez.
Ayuso.	Zabía.

Total, 6.

Quedó por consecuencia aprobado el dictamen en votación nominal y por diez votos contra seis.

A petición del Sr. Marqués de Embid, quedó sobre la mesa para estudio el dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo la aprobación de los acuerdos adoptados por la provincial, desestimando las peticiones de socorro de lactancia á Félix Expósito, vecino de Auñón; María Castillo, de Espinosa de Henares; Pascual Moreno, de Escari-che; Claudio Arriola, de Horche; Mauricio Esteban, de Matarrubia; Salvador Martínez, de Mazuecos, Tomás Camarillo, de Marchamalo; y Eusebio Elías, de Robledillo de Mohernando.

Dada lectura de los dictámenes de la Comisión de Beneficencia, proponiendo se conceda á los pueblos de Arbancón y Chillaron del Rey, la condonación de la cuarta parte de la cuota de contribución que viene satisfaciendo al Tesoro público por riqueza rústica, á causa de las pérdidas sufridas en sus cosechas.

El Sr. Marqués de Embid dijo, que había mu-

chos pueblos en condiciones análogas á los citados y lo justo era otorgar á todos igual beneficio.

El Sr. Ignésón manifestó que era cierto lo expuesto por el Sr. Marqués de Embid, pero que los demás expedientes á que se refería, estaban en trámite en la Administración de Hacienda, y no tenían estado para resolverse, y que los expedientes leídos eran del año anterior.

El Sr. Marqués de Embid dijo, que entendía que todos eran de igual fecha y debían reclamarse de Hacienda para resolverse en esta reunión.

El Sr. Más expuso, era exacto lo indicado por el Sr. Ignésón y que lo más acertado era ir una Comisión de Diputados á la Administración de Hacienda y procurar allí su pronto despacho.

Sin más discusión se acordó que una Comisión de Diputados hiciera esta gestión cerca del señor Delegado de Hacienda, y se aprobaron los dictámenes emitidos en los expedientes de Arbancón y Chillaron del Rey.

Conceder, á propuesta de la Comisión de Gobernación, á los Ayuntamientos de Fuentelahiguera y Matarrubia, la autorización que solicitan para litigar contra la Mancomunidad de Uceda, sobre reivindicación del derecho de aquellos Municipios ó partícipes de los bienes pertenecientes á la misma, toda vez que se han cumplido por dichas Corporaciones las formalidades y requisitos establecidos por el art. 86 de la ley Municipal.

Desestimar, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, la instancia promovida por 17 vecinos de Pelegrina, solicitando socorro del capítulo de calamidades del presupuesto provincial para remediar, en parte, los daños que les causó una tormenta, en atención á que la calamidad sufrida tiene carácter particular y no general en la localidad.

Desestimar igualmente las solicitudes hechas por los Alcaldes de Zaorejas, Sotoca y Villel de Mesa, pidiendo algún socorro del fondo de calamidades, para remediar, en parte, los daños causados en sus campos por las tormentas, por resultar que estos pueblos son deudores de importantes cantidades por contingente provincial, y no tener, por tanto, derecho á concesión de subvenciones con arreglo al acuerdo de 29 de Abril de 1901.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial de 28 de Septiembre último, por el que concedió á Florentina Bautista Arroyo, acogida en la Casa de Expósitos, el consentimiento necesario para contraer matrimonio, y el derecho á la dote señalado en el Reglamento.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno interior, sobre el proyecto de plantilla del personal de las oficinas y dependencias de la Corporación, que en la sesión de 4 de Mayo último sometió á deliberación el Sr. Presidente, y que se hallaba pendiente de dictamen.

El Sr. Presidente dijo, que la Presidencia salvaba su voto en este asunto, debiendo manifestar, á la vez, que el estado del Erario provincial permitía el adoptar esta plantilla, porque era próspero; que comparada con la que en la actualidad existe, habrá muy poca diferencia, mejorando, en cambio, todos los empleados en su haber, y no se recargaba el reparto provincial, que era el mismo del año anterior; que sentía no haber podido llevar al convencimiento de estas mejoras á la Comisión, en la que habría discutido y probado ampliamente lo beneficioso de la plantilla propuesta, sin poder conseguir dictamen favorable, juzgando éste como un error de la Comisión, toda vez que sin nuevo

gravamen para los pueblos, sino, antes por el contrario, con la misma cifra de contingente provincial, podía implantarse la referida plantilla y dejar dotados convenientemente todos los servicios, como lo demuestra el proyecto de presupuesto formulado por la Presidencia, y que como justificación de lo expuesto, se acompañaba al indicado proyecto la plantilla, probando de este modo que el fundamento en que se apoyaba el dictamen de la Comisión de Gobierno interior y personal, estaba hecho con evidente error.

El Sr. López-Palacios pidió, en primer término, votación nominal para resolver este asunto, y llamó la atención de la Corporación sobre la forma poco fundamentada del dictamen.

Se dió nueva lectura del mismo, y por la Presidencia se explicó el sentido de la votación nominal que iba á realizarse, entendiéndose que los señores que votaran que sí aceptaban el dictamen de la Comisión, desechaban, por tanto, el proyecto de plantilla, y los que votaran que no, se entendía desechaban el dictamen, aprobando la plantilla.

Verificada, dió el siguiente resultado:

Señores que digeron sí.

Aguado.	Igneson.
Alvira.	Más.
Ayuso.	Serrano.
Bernal.	Zabia.
Corral.	Frias.
Total, 10.	

Señores que digeron no.

López-Palacios	Casas.
Sánchez.	Marqués de Embid.
Villanueva.	Celada, residente.
Total, 6.	

En su consecuencia, y por diez votos contra seis, quedó aprobado el dictamen de la Comisión de Gobierno interior y personal, en el expediente de plantilla, quedando por tanto, desechada la misma.

En este estado, el Sr. Presidente levantó la sesión, señalando como orden del día para la de mañana y hora de las diez, los dictámenes que emitan las Comisiones y demás asuntos pendientes.—El Presidente, Victoriano Celada.—Los Diputados-Secretarios: Marqués de Embid.—Indalecio de Frías.—El Secretario de la Diputación, Luis García del Val.

DEPOSITARIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Desde el día 20 hasta el 31 del mes actual, quedará abierto en esta Depositaria el pago del Aumento gradual de sueldos que por el ejercicio corriente de 1906, tienen que percibir los Maestros de ambos sexos de las Escuelas municipales, á quienes se les ha reconocido tal derecho por clasificación previa de la Junta de Instrucción pública.

Los interesados pueden percibir sus haberes personalmente ó por medio de persona legalmente autorizada, pero siempre dentro del plazo anunciado, toda vez que terminando el ejercicio, serán reintegrados al finalizar el día 31, los haberes no hechos efectivos, en cumplimiento de lo que ha dispuesto el Sr. Presidente-Ordenador de pagos.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1906.—El Depositario, Eduardo Ruiz.

JEFATURA DE MINAS DE GUADALAJARA

Don Enrique Naranjo de la Garza, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que con esta fecha el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir la solicitud que D. José Llandera hace en nombre de la Sociedad Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, presentó en este Gobierno en 24 de Noviembre de 1906, designando treinta y seis pertenencias de la mina de hierro denominada Llano, sita en el paraje llamado Alto de la Solana del Moral, término municipal de Hombrados y El Pobo. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el mismo de la mina Los Cabezos y desde el punto de partida á la 1.^a estaca al Este se mediran 200 metros; de 1.^a á 2.^a al Sur 300 metros; de 2.^a á 3.^a al Oeste 500 metros, de 3.^a á 4.^a al Norte 1.000 metros, de 4.^a á 5.^a al Este 300 metros, y de 5.^a al punto de partida al Sur 700 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del vigente Reglamento de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe.—P. A.—Félix Montero.

Don Enrique Naranjo de la Garza, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que con esta fecha, el Sr. Gobernador civil de la provincia admite una solicitud que D. José Llandera, hace en nombre de la Sociedad Alkartasuna domiciliada en Bilbao, presentó en el Gobierno en 24 de Noviembre de 1906, designando treinta y cuatro pertenencias de la mina de hierro denominada «Solana», sita en el paraje llamado Alto de la Solana del Moral, término municipal de Hombrados y El Pobo. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la estaca 1.^a de la mina «Los Cabezos», del mismo dueño y desde el punto de partida á la 1.^a estaca al Norte, se mediran 500 metros; de 1.^a á 2.^a al Este 200 metros; de 2.^a á 3.^a al Sur 800 metros; de 3.^a á 4.^a al Oeste 800 metros; de 4.^a á 5.^a al Norte 300 metros y de 5.^a al punto de partida al Este 600 metros; quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del Reglamento vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe.—P. A.—Félix Montero.

AYUNTAMIENTOS

ALARILLA

En el día 29 del corriente mes y horas de once y doce de su mañana, tendrán lugar en la Casa consistorial de esta villa, las subastas siguientes:

1.^a La del arbitrio de pesas y medidas de este Municipio para el año de 1907, bajo el tipo de cincuenta pesetas.

2.^a La del impuesto para dicho año sobre reses

que se degüellen para su venta en puestos públicos, bajo el tipo de trescientas pesetas.

Para una y otra subasta se admitirán proposiciones que cubran dichos tipos, adjudicándose al mejor postor con pujas á la llana y que acepte las demás condiciones estipuladas por el Ayuntamiento en los respectivos pliegos, que con los oportunos expedientes, se hallarán de manifiesto en los actos de los remates y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de cuantos deseen examinarlos.

Lo que se hace público á los efectos indicados, en concordancia con lo dispuesto sobre estos casos por el Reglamento de 14 de Junio de 1891 y Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Alarilla 12 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Martin Lorenzo.

FUENTES

El día 25 del corriente mes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta del arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1907, bajo el tipo de 25 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiese licitador, se celebrará la segunda y última el día 31, á la misma hora y en igual local, con rebaja de 25 por 100 de su tipo.

Fuentes 12 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Ayuso.

VALFERMOSO DE TAJUÑA

Habiendo resultado desiertas por falta de licitadores las tres subastas celebradas para el arrendamiento de pastos y abasto de carnes de esta localidad, durante el próximo año de 1907; el Ayuntamiento que presido acordó se celebre otra y última subasta en esta Casa Consistorial, el día 28 de los corrientes, á las diez de su mañana, bajo el tipo y condiciones que aparecen en el respectivo expediente, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El acto de la subasta se hará con sujeción á lo que preceptúa la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á la que deberán ajustarse los licitadores.

Valfermoso de Tajuña 12 de Diciembre de 1906.—El Alcalde.—P. O.—Antonio Redondo, Secretario.

YUNQUERA

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, para el próximo año de 1907, bajo el tipo de 1.400 pesetas y pliego de condiciones redactado, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Abril de 1900 y en armonía con el de 27 de Junio de 1891 y demás disposiciones posteriores.

El remate tendrá lugar el día 23 del corriente mes, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia, y si no hubiese postura admisible, se celebrará un segundo, con rebaja del 25 por 100, el día 30 siguiente, á la misma hora y sitio.

Yunquera 11 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Anastasio Notario.

ILLANA

Con arreglo á los respectivos pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se subastarán el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, y el de puestos públicos, para el próximo año de 1907, teniendo lugar el primer remate el día 20 del actual, sucesivamente desde las diez de la mañana en adelante, en estas Casas Consistoriales, y si no hubiera licitadores, se celebrarán las segundas el día 29 del mismo mes, á iguales horas, siendo requisito indispensable que los licitadores constituyan previamente el depósito del 5 por 100 ante la mesa ó en depositaría municipal.

Illana 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Juan Fernández de Heredia.

IRUESTE.

La primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario para el próximo año de 1907, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, el día 16 del actual, de once á doce de su mañana, bajo el tipo establecido en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si resultase ésta negativa, se celebrará la segunda y última el día 23 del mismo, con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo, á la misma hora y local antes señalado.

Irueste 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Casiano García.

BELEÑA.

La plaza de Practicante de Cirujía se halla vacante desde hoy día de la fecha, con la dotación de 90 fanegas de trigo de buena especie que el agraciado cobrará en la recolección, con más una carga de leña por cada un vecino de esta localidad, cuyo vecindario es el de 60 vecinos.

Las solicitudes serán remitidas á esta Alcaldía en el término de quince días y después se proveerá.

Beleña 11 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Vallejo.

CIFUENTES

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subasta verificadas para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso para el año 1907, se anuncia otra tercera con iguales condiciones que las ya verificadas y bajo el tipo de 2.200 pesetas, para el día 22 de Diciembre actual, de once á doce del mismo.

Si tampoco hubiese licitadores en esta tercera subasta, se anuncia otra para el día 26 del mismo á iguales horas, con la rebaja de un 5 por 100, en la cantidad de 2.090 pesetas.

Las condiciones para poder tomar parte en la subasta son las mismas que rigieron para las ya realizadas sin efecto y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporación, en cuyo local deberán tener efecto las subastas anunciadas.

Cifuentes 12 de Diciembre de 1906.—Antonio Bravo.

RENERA

El día 21 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso

obligatorio para el año de 1907, bajo el tipo de 800 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si la primera subasta resultara desierta, se celebrará una segunda y última el día 31 del mismo á igual hora y local con la rebaja del 25 por 10 de su tipo primitivo.

Renará 11 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Mateo Martínez.

COLMENAR DE LA SIERRA

El Ayuntamiento que presido, de acuerdo con este vecindario, ha acordado proveerse del medicamento llamado estrignina y echarlo en este término municipal, para la destrucción de animales dañinos, en vista de que estos existen en la época que media desde que sea insertado el presente hasta fin de Febrero próximo.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento, y particularmente para los vecinos de los pueblos limítrofes.

Colmenar de la Sierra 5 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Facundo López.

ARGECILLA

Se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente á la fecha del *Boletín* en que aparezca el presente, el repartimiento vecinal de consumos de este término municipal para el año 1907, comprensivo de todas las especies que constituyen el encabezamiento de dicho impuesto, á fin de oír reclamaciones.

Argecilla 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Lopez.

TORRECUADRADA DE MOLINA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente á la fecha del *Boletín* en que aparezca el presente, el repartimiento vecinal de consumos de esta villa para el próximo ejercicio de 1907, comprensivo de todas las especies que constituyen el encabezamiento del expresado impuesto, con el exclusivo objeto de oír reclamaciones.

TorreCuadrada de Molina 7 de Diciembre de 1906.—El Alcalde.—P. O.—Juan Manuel Maestro.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

CIFUENTES

El Juez de primera instancia é instrucción de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de costas á que ha sido condenado Braulio Bravo Vicente, vecino del agregado Moranchel, en causa por hurto, se sacan á pública primera subasta los bienes al mismo embargados, que con su tasación son los siguientes:

Dos fanegas de trigo bueno, tasado en 19 pesetas.

Una mesa vieja de chopo, en 3 id.

Un asiento viejo de pino, en 0'50 id.

Un arca de pino, en 1 id.

Seis pucheros usados, en 0'50 id.

Una tierra, término de Morauchel y sitio denominado la Chaparrilla, de caber unos dieciocho celemines; linda Norte y Este liego, Oeste cipotero y Sur Antonio Martínez, en 150 id.

Otra en la vega, de unos dieciocho celemines;

linda Norte Cayetano Martínez, Mediodía cipotero Este barranco y Oeste Aniceto Martínez, en 150 id.

Otra en el mismo sitio, de seis celemines; linda Saliente Saturnino Luis, Norte camino de Masego, Oeste Prudencio Ranz, y Sur lleco, en 80 id.

Otra en la Morilla, de una fanega; linda al Norte Cayetano Martínez, Sur Ambrosio Bravo, Este liego, Oeste herederos de Herenegildo Villaverde, en 125 id.

Otra en la Cañada, de una fanega; linda Norte, Este y Oeste liego, Sur Cipriano Díaz Agueda, en 125 id.

Otra en el Portillo de los Nuevos, de diez celemines; linda Norte barranco, Sur Quintin Bravo, Este liego y Oeste camino, en 80 id.

Otra en el Vado de los chopos, de una fanega; linda Norte Quintin Bravo, Este caz, Sur Cayetano Martínez y Oeste rio, en 100 id.

Otra en el Alto de las Bragas, de una fanega; linda Oeste Pedro Vicente, Norte, Sur y Este cerro, en 100 id.

Una viña en el Prado, de unas 300 cepas y cabida de tres celemines; linda Norte Ambrosio Bravo, Sur Pedro Vicente, Este cipotero y Oeste Pantaleón Salvador, en 60 id.

El remate tendrá lugar en este Juzgado respecto del trigo y muebles, el 18 del actual á las doce, y en cuanto á los inmuebles el día 3 de Enero próximo á igual hora.

Se advierte, que los licitadores presentarán su cédula personal y consignarán en depósito el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán proposiciones menores de las dos terceras partes del precio, y que las fincas se subastan sin suplir la titulación de propiedad.

Dado en Cifuentes á 7 de Diciembre de 1906.—Domingo Maseres.—P. S. M.—Licd.º Rogelio Ruiz.

SACEDON

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que en expediente sobre pago de honorarios devengados por el Letrado D. Antonio Molero, en causa por desobediencia, contra Juan Galan Casero, vecino de Millana, he acordado celebrar segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que se le embargaron y que constan insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia de fecha 14 de Noviembre último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado con las formalidades que el anterior, el día 15 del próximo Enero, á las doce de su mañana.

Dado en Sacedón á 11 de Diciembre de 1906.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado Tomás Alcántara Villarreal, vecino de Salmerón, en causa que se le siguió por delito de lesiones, he acordado celebrar segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que se le embargaron y que constan descritos en el *Boletín oficial* de esta provincia, fecha 14 de Noviembre último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, con las formalidades que el anterior, el día 16 de Enero próximo, á las doce de la mañana.

Dado en Sacedón á 11 de Diciembre de 1906.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.